

REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SECRETARÍA

Tunja, 28 de febrero de 2018

Oficio No SEC/148 CLRA

Señor:

JAVIER MAURICIO MEDINA LOPEZ

Calle 64ª № 10-32

Tunja



REF: Respuesta a documento radicado en fecha 27 de febrero de 2018

En atención el objeto del Oficio aludido en la referencia, le indico que su reclamación inicial fue resuelta mediante auto de fecha 31 de enero de 2018, a través del cual se accedió a la expedición de las copias por usted solicitadas, previo pago de los estipendios a que hay lugar.

Dando alcance a lo determinado en la providencia aludida, le indico que deberá consignar por concepto de arancel judicial y en plena aplicación del Acuerdo Nº PSAA14-10280 de fecha 22 de diciembre de 2014 artículo primero numerales 1, 4 y 5; lo siguiente:

- 1- De las certificaciones: Seis mil pesos (\$ 6.000).
- 4- De las copias simples: Doscientos pass (\$200) por página.
- 5- De la autenticación de las copias: Cien pesos (\$100) por página.

Conforme a la fecha no se evidencia el pago de los emolumentos ordenados por el auto de fecha 31 de enero de 2018, no es posible acceder a su solicitud.

Basta recalcar que el derecho de petición no resulta procedente para reclamar la realización de actuaciones a las autoridades judiciales en ejercicio de función judicial, pues, para los efectos los códigos establecen normas de carácter especial para el trámite de memoriales, que en el caso de su solicitud corresponde al artículo 114 de la ley 1564 de 2012.

Sin otro particular,

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Secretaría Tribunal Administrativo de Boyacá

Proyectó GAPL

Correo institucional sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 9 Nº 20 – 62 QUINTO PISO TEL: 7403091 FAX: 7448994



En atención el obieto del Oficio aludido en la referencia. le indico que su

